



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

### DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP . 1320/2007</b>  PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: 02 Enero 2019 Primero.- Se Declara Que Ha Causado Ejecutoria De 22 De Octubre 2018</p> <p>Segundo.- Se Le Tiene Exhibiendo Certificado De Gravamen Expedido Por El Registro Publico De Tecali De Herrera</p> <p>Tercero.- Se Le Tiene Nombrando Perito Se Le Requiere Para Que Dentro Del Termino De Tres Dias Emita Su Opinion Tecnica</p> <p>Se Le Requiere A La Parte Demandada Para Que Dentro Del Termino De Tres Dias Nombre Perito Bajo El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Le Tendra Por Conforme</p>
<p><b>EXP . 0258/2005</b></p>	<p>Auto De Fecha: 04 Enero 2019 Unico.- Hágase Saber A Ines Parada Montiel Y Gonzalo Garcia Amador En Su Carácter De Parte Demandada. Que No Ha Lugar Admitir A Trámite El Incidente De Prescripción De Ejecución De Sentencia Que Propone, Toda Vez Que Del Texto Del Mismo Se Advierte Que La Demandada Omitió Señalar La Parte Demandada Incidental.</p> <p>En Consecuencia, La Presente Demanda Incidental No Cumple Con Los Presupuesto Procesales Y Al Ser Estos Los Hechos Cuya Narración Omite El Actor Y Las Cuestiones Que Atañe Al Fondo Del Mismo Las Cuales En Términos Del Artículo 322 Del Código Federal De Procedimientos Civiles Y 203 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Aplicación Supletoria Al Código De Comercio Según Su Diverso 1054, Son Presupuestos No Subsanables; En Consecuencia Debe Desecharse La Demanda Incidental Interpuesta.</p>
<p><b>EXP . 0318/1992</b>  TOMO 3</p>	<p>Auto De Fecha: 03 Enero 2019 Unico.- Tengase A La Autoridad Oficiante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio Se Desprenden Y En Cumplimiento A Dicho Ocurso Informesele A La Autoridad Firmante Que La Apelacion Interpuesta Por Luis Emilio Nacif Kadu Por Su Propio Derecho Y Por Su Representacion Fue Admitida Mediante Proveido 05 Abril De Ese Mismo Año Se Encuentra Radicada En Toca 569/2017</p>



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

### DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

**EXP . 0354/2018**

PRINCIPAL

Auto De Fecha: 06 Diciembre 2018

Unico.- Se Le Hace Saber A La Parte Demandada Que Se Le Requiere Para Que Dentro Del Termino De Tres Dias Exhiba Copias Simples De Los Documentos Con El Apercibiimiento Que De No Hacerlo Se Le Tendra Por No Contestada

**EXP . 0598/2015**

Auto De Fecha: 03 Diciembre 2018

Unico.- Se Tiene A La Autoridad Firmante Devolviendo El Expediente 598/15 Asi Como Los Documentos Que Se Describen Y Anexan En El Oficio De Cuenta Ordenandose Reservar En Virtud De Que La Apelante Se Desistio Del Citado Medio

Se Tiene A Sandra Monica Soler Pretende Desistirse De La Presente Instancia Se Le Concede El Terminpo De Tres Dias Para Que Comparezca A Ratificar El Escrito

**EXP . 0522/2018**

Auto De Fecha: 11 Diciembre 2018

Resolucion

Primero.- Esta Autoridad Fue Competente

Segundo.- La Parte Actora Probo La Accion, El H.

Ayuntamiento No Opuso Excepciones El Demandado Y Colindantes Y Todo Aquel Que Se Crea Con Derecho No Comparecio A Juicio

Tercero.- Se Declara Que La Parte Actora Ha Adquirido Por Usucapion La Propiedad

Cuarto.- Una Vez Que Cause Ejecutoria Enviese Copia Al Registro Para Que Sirva Inscribir



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

### DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

**EXP . 1044/2017**

Auto De Fecha: 03 Diciembre 2018  
Resolucion  
Primero.- Esta Autoridad Fue Competente  
Segundo.- El Accionante No Probo Su Accion  
Tercero.- Se Absuelve A Los Demandados

**EXP . 0592/2017**

Auto De Fecha: 07 Diciembre 2018  
Resolucion  
Primero.- La Parte Actora Por Su Representacion  
Probaron Su Accion  
La Parte Demandada No Comparecio A Juicio  
Segundo.- Se Declara El Pago De Lo Adeudado Del  
Credito De Fecha 19 Junio 2007 Celebrado Entre Las  
Partes  
Tercero.- Se Condena A La Parte Demandada A Pagar A  
La 'parte Actora Las Cantidades Expuestas

